"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

RECIBIDO
10 SEP 2026
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
12:44

UNIDAD:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO:	CUA/OIC/UT//000571/2026
ASUNTO:	**Solicitud de Información 00177/CUAUTIT/IP/2026**

Cuautitlán, Estado de México a 10 de septiembre de 2026

M. EN ING. FELIPE DE JESUS JIMENEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00177/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha 09 de septiembre del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"QUIERO SABER EL MONTO QUE SE USÓ PARA EL ARREGLO DE LA CALLE DE LAS TROJES... *(SIC)."* NO

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **24 de septiembre del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **17 de septiembre del presente año**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm

OPO599/26

ACUSE

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas.
OFICIO: DOP/0911/2026.
ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información número 00177/CUAUTIT/IP/2026.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 23 de septiembre de 2026.

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE.

24 SEP 2026
10:27
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
Fabiola

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 11.1 y 11.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; 45 fracción X y 76 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado México. Y en atención a su oficio número **CUA/OIC/UT//000571/2026**, recibido con folio interno: **OP0599/2026,** el día diez de septiembre de dos mil veintiséis; mediante el cual hace de conocimiento la recepción de la solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignándole la nomenclatura: **00177/CUAUTIT/IP/2026**, la cual consistió en:

> ***"Quiero saber el monto que se usó para el arreglo de la calle de las trojes...sic" (Sic).***

Al respecto, de la revisión al contenido de la solicitud de información, se observa que esta Dirección de Obras Públicas, a mi cargo, carece de competencia legal para conocer, atender o intervenir sobre la solicitud de mérito, toda vez que su naturaleza corresponde a trabajos no ejecutados ni bajo responsabilidad de esta instancia.

Lo anterior, encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87 fracción III; 89 y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Estado de México, así como los artículos 45 fracción X y 76 del Bando Municipal 2026 del municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenamientos que delimitan de manera expresa las facultades de esta Dirección.

Así las cosas, me encuentro imposibilitado jurídica y materialmente para dar respuesta a la solicitud de información número 00177/CUAUTIT/IP/2026, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

> *"**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*
> ...
> ***Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.**" (Sic).*

De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Vo. Bo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ENLACE ADMINISTRATIVO

MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO
ENLACE ADMINISTRATIVO Y
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA

"GOBIERNO HUMANISTA"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C.c.p. Archivo
FJJM/Jrgm/mccl*